Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

PROCESO: **EJECUTIVO**
RADICADO: **2022-00023-00**
DEMANDANTE: **VISION FUTURO ORGANISMO COOPERATIVO**
DEMANDADOS: **ARGEMIRO MARINEZ ARRIETA Y MARIA ANGELICA FERNANDEZ SINNING**

Al Despacho del señor Juez para informar que se recibió memorial procedente del BANCO DE BOGOTA y BANCAMIA, en la que se pronuncia sobre la medida cautelar decretada en esta causa civil. Provea.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, veintinueve (29) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

De una revisión del legajo se advierte que en fecha 28 y 29 de agosto de los cursantes, respectivamente, se recibió memorial en el que el BANCO DE BOGOTA y BANCAMIA, respectivamente, se pronuncia respecto de la ejecución de la medida decretada en este asunto, razón por la cual el despacho en aras de garantizar los derechos de las partes, procederá a poner en conocimiento de la parte interesada lo informado por la mencionada entidad bancaria.

En mérito de las razones expuestas, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena,

RESUELVE:

PRIMERO: Poner en conocimiento a la parte interesada del escrito aportado el 28 y 29 de agosto de 2023, proveniente del BANCO DE BOGOTA y BANCAMIA respectivamente, en el cual informan sobre la medida cautelar decretada en este asunto.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LUIS EDUARDO BRAVO ZAMBRANO
Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO – MAGDALENA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 31 DE AGOSTO DE 2023

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO No. 53 FIJADO en la Secretaría HOY a las 8.00. A.M.

Santa Bárbara de Pinto - Magdalena, 01 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Secretaria: ROCIO DEL PILAR OSPINO CONDE